



ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN GESTOR INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Nº Expediente PICOS: 2024/001062

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este expediente es la contratación del servicio de implantación, adaptación, mantenimiento y soporte de un gestor integral de expedientes de contratación.

CPV: 72200000 – Servicios de programación de software y consultoría.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 3 años desde la formalización del mismo, que se prevé que sea en el tercer trimestre de 2024.

3. PRÓRROGAS.

Este contrato podrá prorrogarse antes de su finalización por 2 años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder el límite de 5 años.

4. VALORACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para los cálculos económicos de este proceso de contratación, el precio estimado se ha determinado en función de la previsión del personal que sería necesario en base a las necesidades de evolución y mantenimiento planteadas en los pliegos.

Para calcular los precios se ha utilizado un estudio de mercado de costes salariales que son efectuados por empresas consultoras o de selección de personal. En concreto, se ha utilizado el estudio de Michael Page 2023, tomando como referencia la Comunidad de Madrid.

A su vez, se ha establecido un desglose de los costes cuya suma da como resultado el coste total del proyecto.

- Costes directos de personal, que comprenden el salario bruto, Seguridad Social y otros costes del trabajador para las empresas.
- Costes indirectos, no relacionados con el personal, como equipos informáticos, alquileres, comunicaciones, desplazamientos, etc. y otros costes indirectos que pudiera tener la empresa a instancias del proyecto. Se considera que debe estimarse un 15% debido a que esta serie de costes puede incidir en la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, ya que contemplan, además de los referidos anteriormente, por



ejemplo, la adecuación de los medios tecnológicos de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios en cuanto a su rendimiento y capacidad, así como la adecuada formación a los trabajadores de la misma, que tendrá su reflejo en la capacidad técnica de los mismos para con los servicios del contrato. En la determinación de este porcentaje se han tomado como referencia los porcentajes utilizados o admitidos por diversos organismos en la justificación de ayudas. En concreto:

- Propuesta del CDTI a la IGAE para proyectos cofinanciados por el Fondo Tecnológico: Proyectos: hasta un 20% de los costes directos.
 - Elegibilidad de gastos de fondos FEDER 2021-2027, que regula un tipo fijo para cubrir los costes indirecto de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables según el Artículo 54 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Beneficio industrial, que se estima en un 6%, ya que se considera que ese porcentaje puede responder a la realidad de mercado.

Al presente expediente resulta de aplicación el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicados en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio que es el vigente en el momento de elaboración de esta memoria económica.

Según el Artículo 1 sobre Ámbito Funcional, apartado 2, se incluyen en este Convenio las empresas de Servicios de Informática.

Los profesionales de estas empresas se organizan en Grupos Profesionales según indica el Artículo 15. Aparecen aquí diferentes Áreas de Actividad que en el caso de los Servicios de Informática se concretan en el Área 3.

En el Artículo 20 se fija la jornada laboral, indicando lo siguiente: “1. Durante la vigencia del convenio colectivo, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales, sin perjuicio, en todo caso, de las jornadas actualmente pactadas más favorables para las personas.”



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DESGLOSE DE ANUALIDADES.

Teniendo en cuenta que únicamente los perfiles de desarrollo son susceptibles de cofinanciación con fondos FEDER (2021-2027), la imputación presupuestaria y su desglose por anualidades (una vez determinado el presupuesto de salida, IVA incluido), distingue entre una partida correspondiente al soporte y la otra al desarrollo evolutivo.

Solo el gasto destinado a estos perfiles de desarrollo evolutivo se asociará a la partida de fondos FEDER, alcanzándose el 80%, ya que las tareas de mantenimiento correctivo llevadas a cabo en paralelo al desarrollo suponen menos del 20% del esfuerzo total, así como el presupuesto destinado al personal de soporte, que supone un 4,96% del Presupuesto Base de Licitación.

En consecuencia, el gasto de este contrato se imputará a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el siguiente desglose por partidas presupuestarias:

Objeto	Partida presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
Desarrollo evolutivo	15110000G/521B/64003 FPA 0090010	297.044,35	1.188.177,41	1.188.177,41	891.133,06	3.564.532,23
Mantenimiento correctivo	15110000G/521B/64003	74.261,09	297.044,35	297.044,35	222.783,26	891.133,05
TOTAL		371.305,44	1.485.221,76	1.485.221,76	1.113.916,32	4.455.665,28

El elemento PEP asociado a este contrato es el JCCM/0000025822.

5. FINANCIACIÓN COMUNITARIA.

Las actuaciones de este expediente de contratación podrán ser susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el período de programación 2021-2027.

Firmado en Toledo, en la fecha de la huella digital.

Fdo.: Juan Pedro de Ruz Ortega
DIRECTOR GENERAL DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL